

**EC/18/11**

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE "RECUPERACIÓN, LIMPIEZA DE PINTADAS, PROTECCIÓN ANTIGRAFFITI, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS FUENTES PÚBLICAS Y DEL MOBILIARIO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CRITERIO PRECIO.**

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 7 de febrero de 2012 se ha formalizado el contrato de los "Servicios de recuperación, limpieza de pintadas, protección antigraffiti, conservación y mantenimiento de fachadas en todo el término municipal así como en las fuentes públicas y del mobiliario urbano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", con IMESAPI, S.A., con C.I.F. A28010478, adjudicatario del mismo en virtud de Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Festejos, Urbanizaciones y Proximidad, de fecha 2 de febrero de 2012, en las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** El adjudicatario IMESAPI, S.A., se compromete a realizar el contrato de los "Servicios de recuperación, limpieza de pintadas, protección antigraffiti, conservación y mantenimiento de fachadas en todo el término municipal así como en las fuentes públicas y del mobiliario urbano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", objeto de la convocatoria, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá un precio anual de Sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco euros (68.425,00.-€), más Cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (5.474,00.-€), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

**EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato de servicios tendrá una duración de UN AÑO, que comenzará a contar a partir del día siguiente al transcurso de un mes previsto en el pliego de condiciones técnicas para la presentación del Plan de Trabajo.

Expirado el periodo de duración del contrato, el presente contrato podrá prorrogarse por un período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluido periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

**Expuesto en el perfil del contratante con fecha 7 de febrero de 2012**